



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S120 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (PARTIDA 4) PARA EL EJERCICIO 2021, (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B), PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C); SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D) Y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E2-2021, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$118,904.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$297,260.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal,



de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000379-2021, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de fecha 02 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 54 38 14C3/012501 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 54 38 14C3/012682 de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/10831 de fecha 10 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento).



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$142,684.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$356,712.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS



**PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

  
C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

**“EL PROVEEDOR”**

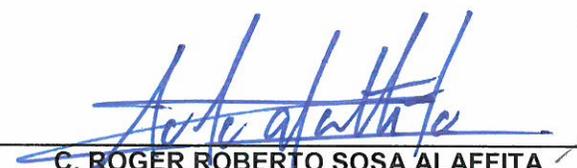
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.  
(Participante A)

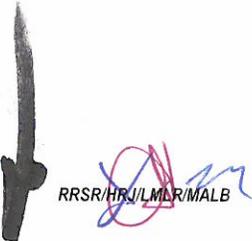
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS  
PELIGROSOS INDUSTRIALES Y  
MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.  
(Participante B)

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS  
BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.  
(Participante C)

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.  
(Participante D)

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO  
DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.  
(Participante E)

  
C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA  
Representante Legal

  
RRSR/HRJ/MLR/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S120

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000379 - 2021

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/11/2021 Fecha Validación: 02/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 59,452.00  
Cuenta: 42061404 Parida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

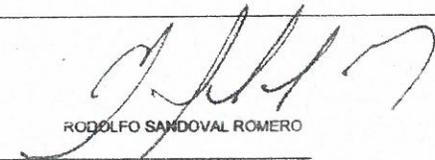
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	59.5	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 59,452.00  
CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
RODOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



4/NOV/2021

Of No. 09 54 38 14C3/

012501

Ciudad de México, a

04 NOV 2021

Medam, S. de R.L. de C.V.

Fresno No. 408, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.  
06450. Ciudad de México.

Ing. Javier Prieto Treviño  
Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC21S120** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 4) Régimen Bienestar"**, derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E2-2021** y adjudicado mediante fallo de fecha 29 de enero de 2021.

En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

En razón a lo anterior, atendiendo de forma particular las necesidades presentes en el OOAD Quintana Roo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación de un 20% al contrato **DC21S120** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 4) Régimen Bienestar"**, toda vez que es indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios



inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$718,904.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$297,260.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$142,684.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$356,712.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En razón de expuesto, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato **DC215120** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Dulce M. Gómez Botello**  
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(\*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/EJAT/SIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Of No. 09 54 38 14C3/

012682

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Titular de la División de Contratación de Activos y

Logística

**Presente**



Hago referencia al contrato **DC21S120** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. DE C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V., y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales S. de R.L., para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 4) para el ejercicio 2021, (Régimen Bienestar)"**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E2-2021** y adjudicado el 29 de enero de 2021.

En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

Asimismo, atendiendo de forma particular las necesidades actuales de los OOAD que conforman la partida 4 como lo son DF Norte, Edo. de México Poniente, DF Sur, Edo. de México Oriente, Hidalgo, Querétaro y Morelos, (Régimen IMSS Bienestar), el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

Por otra parte, resulta necesario resaltar que las necesidades de los OOAD que conforman la partida 4, dejarán en estado de indefensión a los servidores públicos encargados de solicitar y normar el referido servicio, toda vez que el aumento en la generación de residuos en las unidades Covid ha sido desmedido, situación que ha tenido como consecuencia que el presupuesto del Contrato **DC21S120** se haya agotado y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención de la actual contingencia pudiese acarrear contagios masivos por saturación de residuos en hospitales, por lo cual es



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten marks: a vertical line, a circle, and the number 7.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



012682

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios



imprescindible atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y así lograr la contención de los riesgos.

Finalmente, cabe destacar que es imperante para el Instituto el caso fortuito, por lo cual debe contar con los medios que garanticen la eficiente operación teniendo como objetivo primordial la protección del derecho a la salud en beneficio del interés social, por lo que es evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, agotando las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S120** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. DE C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infeciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales S. de R.L., para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 4) para el ejercicio 2021, (Régimen Bienestar)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO"**.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$118,904.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$297,260.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$142,684.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$356,712.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios



012682

conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

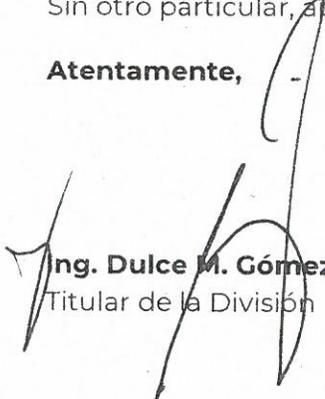
Para lo anterior, me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio 09 54 38 14C3/012501, de fecha 04 de noviembre de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 04 de noviembre de 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S120**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ing. Dulce M. Gómez Botello  
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \*
- **Ara. Ricardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \*
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. \*

(\*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/1145/PVD

Av. Insurgentes Sur, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5230 2700, Ext. 18133 y 18134  
Página 3 de 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



109238

SIN TEXTO

21/11/21 - cm1, OK



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 611CFJ/2021/ 10831

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 54 38 14C3/012682 y sus anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, a través del cual solicitar convenio modificatorio Contrato número DC21S120 celebrado para la prestación del "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los órganos de operación administrativa desconcentrada UMAE y Nivel central del Instituto para el ejercicio 2021 (Partida 4), para el ejercicio 2021, (Régimen Bienestar), derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E2-2021 formalizado con la empresa Medam, S.A. de C.V. y otras, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Yaras Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 10 NOV 2021 ★  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Arg. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

GSR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

11P01

SIN TEXTO

**MedAm**

Protegiendo Gente. Reduciendo Riesgos.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021

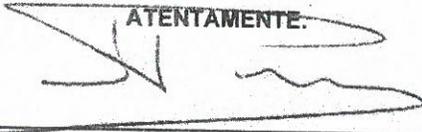
Ing. Dulce M. Gómez Botello.  
Titular de la División.  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios.  
Presente.-

Ing. Javier Prieto Treviño, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito mediante escritura 224,420 de fecha 29 , otorgada ante la fe del Lic. Héctor Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México; en respuesta a su oficio 09 54 38 14C3/012501 de fecha 04 de noviembre de 2021, respecto al contrato DC21S120 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para el ejercicio 2021 Partida 4 Régimen Bienestar prestados por mi representada.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio que se llevará a cabo con base en el Oficio de referencia para cubrir los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para el ejercicio 2021 Partida 4 Régimen Bienestar.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JAVIER PRIETO TREVIÑO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)**  
Fresno No. 408  
Col. Atlampa, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 06450  
Ciudad de México  
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
**MEDAM, S. de R.L. de C.V.**  
R.F.C.: MED9705163K2  
Tel / Fax: (55) 5026 7000

**PLANTA**  
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7  
Parque Industrial Toluca 2000  
C.P. 50200 Toluca, Estado de México  
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602  
Fax: (722) 279. 9139

P4 Bienotaf

SIN TEXTO